

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2006

C.I.F. A48027056

**Denominación Social:**

**ELECNOR, S.A.**

**Domicilio Social:**

**CALLE MARQUÉS DE MONDÉJAR, Nº 33  
MADRID  
MADRID  
28028  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social ( € )	Número de acciones
15-06-2005	9.000.000,00	45.000.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CANTILES XXI, S.L.	22.950.000	0	51,000
CAJA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXA NOVA)	2.848.665	0	6,330

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
<b>Total:</b>		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
CAJA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXA NOVA)	27-06-2006	Se ha superado el 5% del capital social

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	18-06-1998	21-06-2006	83.300	0	0,185
DON GUILLERMO BARANDIARÁN ALDAY	06-06-1958	21-06-2006	447.500	772.540	2,711
DON GONZALO CERVERA EARLE	15-11-2006	15-11-2006	21.434	0	0,048

DON CRISTOBAL GONZÁLEZ DE AGUILAR ENRILE	31-05-1960	21-06-2006	156.120	0	0,347
DON JUAN LANDECHO SARABIA	05-10-2005	21-06-2006	77.010	0	0,171
DON FERNANDO LEÓN DOMECCQ	20-05-1986	21-06-2006	0	86.615	0,192
DON MIGUEL MORENÉS GILÉS	23-07-1987	21-06-2006	0	257.565	0,572
DON JAIME REAL DE ASÚA ARTECHE	19-12-2001	21-06-2006	5.750	0	0,013
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN	18-11-1993	21-06-2006	16.485	0	0,037

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
LIBANO DE ARRIETA, S.A.	369.540
SERVICIOS CESNA, S.L.	180.000
GUESINVER, SICAV, S.A.	152.500
VIKINVEST, SICAV, S.A.	70.500
MQ 3, S.A.	58.230
JUVER XXI, S.L.	21.785
DON FERNANDO LEON MORA-FIGUEROA	6.600
KEROW INVERSIONES, S.L.	257.565
<b>Total:</b>	<b>1.116.720</b>

% Total del capital social en poder del consejo de administración	4,276
---	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:**

Nombre o denominación social
CANTILES XXI, S.L.

Observaciones
OBSERVACIONES DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2000 A LA COMUNICACION NUMERO 200050725, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2000, RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE CANTILES XXI, S.L. EN ELECNR, S.A. DESDE LA FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD ELECNR, S.A. EN EL AÑO 1958, EL CONTROL DE LA MAYORÍA DE SU CAPITAL HA VENIDO SIENDO OSTENTADO POR UN GRUPO DE ACCIONISTAS FORMADO POR DIEZ GRUPOS FAMILIARES QUE HA ESTADO ACTUANDO CONCERTADAMENTE COMO LA UNIDAD DE DECISIÓN Y CONTROL DE LA SOCIEDAD. ESTA UNIDAD DE CONTROL QUEDÓ INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CANTILES XXI, S.L., A LA CUAL FUERON APORTADAS EN FECHA 17 DE JULIO DE 2000 PARTE DE LAS ACCIONES DE ELECNR, S.A. QUE CONTROLABAN LOS DIEZ GRUPOS FAMILIARES. CANTILES XXI, S.L. POSEE EL 51% DEL CAPITAL SOCIAL DE ELECNR, S.A.

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
1.738.094	0	3,862

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
<b>Total:</b>	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
20-01-2006	1.697.183	0	3,772

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	4.225
---	-------

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

En fecha 21 de junio de 2006, la Junta General de Accionistas de ELEC NOR, S.A. aprobó por unanimidad el acuerdo Quinto del Orden del Día, cuya transcripción literal es la siguiente:

“En este sexto punto del Orden del Día se acuerda por unanimidad autorizar al Consejo de Administración la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma, o de las Sociedades dominadas, de conformidad con el art. 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizándole a adquirir un número de acciones que no exceda del 5% del Capital Social con un precio de adquisición del más/menos el 30% sobre la cotización de las Acciones en Bolsa y por un plazo máximo de 18 meses, dejando sin efecto la autorización concedida en la Junta General de 15 de Junio de 2005.”

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

No existen ningún tipo de restricciones legales o estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, ni a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

**B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	11
Número mínimo de consejeros	5

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE		PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	18-06-1998	21-06-2006	ELECCIÓN JUNTA GENERAL
DON GUILLERMO BARANDIARÁN ALDAY		VICEPRESIDENTE	06-06-1958	21-06-2006	ELECCIÓN JUNTA GENERAL
DON JOSE MARIA PRADO GARCÍA		VICEPRESIDENTE	06-06-1958	21-06-2006	ELECCIÓN JUNTA GENERAL
DON GONZALO CERVERA EARLE		CONSEJERO	15-11-2006	15-11-2006	NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN
DON CRISTOBAL GONZÁLEZ DE AGUILAR ENRILE		CONSEJERO	31-05-1960	21-06-2006	ELECCIÓN JUNTA GENERAL
DON FERNANDO LEÓN DOMECA		CONSEJERO	20-05-1986	21-06-2006	ELECCIÓN JUNTA GENERAL
DON JUAN LANDECHO SARABIA		CONSEJERO	05-10-2005	21-06-2006	ELECCIÓN JUNTA GENERAL

DON MIGUEL MORENÉS GILÉS		CONSEJERO	23-07-1987	21-06-2006	ELECCIÓN JUNTA GENERAL
DON GABRIEL DE ORAA MOYÚA		CONSEJERO	20-07-1989	21-06-2006	ELECCIÓN JUNTA GENERAL
DON JAIME REAL DE ASÚA ARTECHE		CONSEJERO	19-12-2001	21-06-2006	ELECCIÓN JUNTA GENERAL
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN		SECRETARIO CONSEJERO	18-11-1993	21-06-2006	ELECCIÓN JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	11
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
DON IGNACIO CERVERA ABREU	09-09-2006

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

#### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE		PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

#### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON GUILLERMO BARANDIARAN ALDAY		
DON JOSE MARIA PRADO GARCIA		
DON GONZALO CERVERA EARLE		
DON CRISTOBAL GONZALEZ DE AGUILAR ENRILE		
DON JUAN LANDECHO SARABIA		
DON FERNANDO LEÓN DOMEQ		
DON MIGUEL MORENES GILES		
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA		
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE		
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN		

#### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil

#### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

--	--

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:**

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	18-01-2006	CONSEJERO EJECUTIVO	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

**B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:**

La calificación de los Consejeros realizada en los anteriores puntos se corresponde con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

**B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	TODAS EXCEPTO LAS INDELEGABLES POR LEY O EESS Y EL ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD (CREDITOS Y PRESTAMOS).

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	COSINOR, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	ELECNOR FINANCIERA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	ELECTRIFICACIONES DEL NORTE ELECNOR, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	ELECRED SERVICIOS, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	INTERNACIONAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	REDES ELECTRICAS DE MANRESA, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	APLICACIONES TECNICAS DE LA ENERGÍA, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	ENERVENTO SOCIEDAD DE ENERGÍA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSE MARIA PRADO GARCIA	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE MATURÍN, S.A.
DON JOSE MARIA PRADO GARCIA	HIDROAMBIENTE, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DON JOSÉ MARIA PRADO GARCIA	INTERNACIONAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE MATURÍN, S.A.
DON GUILLERMO BARANDIARAN ALDAY	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.A.	VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LÍBANO DE ARRIETA, S.A.
DON GUILLERMO BARANDIARAN ALDAY	INTERNACIONAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LÍBANO DE ARRIETA, S.A.
DON GONZALO CERVERA EARLE	EHISA RIEGOS, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON GONZALO CERVERA EARLE	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE CLONSILA INVERSIONES, S.L.
DON GONZALO CERVERA EARLE	INTERNACIONAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO, S.A.	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON CRISTOBAL GONZALEZ DE AGUILAR ENRILE	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE ALUGA, S.L.
DON JUAN LANDECHO SARABIA	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE OCHEDNAL, S.A.
DON FERNANDO LEON DOMEQCQ	EHISA RIEGOS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON FERNANDO LEON DOMEQCQ	ENERFIN ENERVENTO, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON FERNANDO LEON DOMEQCQ	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.A.	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LD7, S.L.
DON FERNANDO LEON DOMEQCQ	HIDROAMBIENTE, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON FERNANDO LEON DOMEQCQ	INTERNACIONAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON MIGUEL MORENES GILES	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE INTERVARIX DOS ASESORAMIENTO, S.L.
DON MIGUEL MORENES GILES	APLICACIONES TÉCNICAS DE LA ENERGÍA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	DEIMOS SPACE, S.L.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	ENERFIN ENERVENTO, S.A.	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE FORIL, S.A.
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	INTERNACIONAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE FORIL, S.A.
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	EOLICA DE CHANTADA, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO EN REPRESENTACIÓN DE ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGÍA, S.A.
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	EOLICAS PARAMO DE POZA, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE ELECNR, S.A.
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	APLICACIONES TÉCNICAS DE LA ENERGÍA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	ENERVENTO SOCIEDAD DE ENERGÍA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO



DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	GALICIA VENTO, S.L.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE ELEC NOR, S.A.
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	DEIMOS SPACE, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	ENERFIN ENERVENTO, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	INTERNACIONAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	POSTES NERVIÓN, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	PLACARMADA, S.A.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN	ENERFIN SOCIEDAD DE ENERGIA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN	POSTES NERVIÓN, S.A.	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN	PLACARMADA, S.A.	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	ELEC NOR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	ENERTEL, S.A. DE C.V. (MEXICO)	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	ELECDOR, S.A. (ECUADOR)	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	ELECVEN CONSTRUCCIONES, S.A. (VENEZUELA)	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	RASACAVEN, S.A. (VENEZUELA)	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	POSTES ORINOCO, S.A. (VENEZUELA)	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	ELEC NOR CHILE, S.A.	DIRECTOR SUPLENTE
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	ELECTROLINEAS DEL ECUADOR, S.A. ELECTROL	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	ZOGU, S.A. (ECUADOR)	DIRECTOR SUPLENTE
DON GONZALO CERVERA EARLE	ELEC NOR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR SUPLENTE
DON GONZALO CERVERA EARLE	OMNINSTAL ELECTRICIDADE, S.A. (PORTUGAL)	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON FERNANDO LEON DOMEQ	OMNINSTAL ELECTRICIDADE, S.A. (PORTUGAL)	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON FERNANDO LEON DOMEQ	EMPRESA GERAL DE INSTALACOES ELECTRICAS, S.A. EGIESA (PORTUGAL)	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON MIGUEL MORENES GILES	ELEC NOR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON MIGUEL MORENES GILES	ENERTEL, S.A. DE C.V. (MEXICO)	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON MIGUEL MORENES GILES	ELECDOR, S.A. (ECUADOR)	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON MIGUEL MORENES GILES	MONTELEC NOR, S.A. (URUGUAY)	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON MIGUEL MORENES GILES	ELECVEN CONSTRUCCIONES, S.A. (VENEZUELA)	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON MIGUEL MORENES GILES	RASACAVEN, S.A. (VENEZUELA)	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON MIGUEL MORENES GILES	POSTES ORINOCO, S.A. (VENEZUELA)	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON MIGUEL MORENES GILES	ELEC NOR CHILE, S.A.	DIRECTOR TITULAR
DON MIGUEL MORENES GILES	ELECTROLINEAS DEL ECUADOR, S.A. ELECTROL	DIRECTOR TITULAR
DON MIGUEL MORENES GILES	ZOGU, S.A. (ECUADOR)	DIRECTOR TITULAR

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	967
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	2.320
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>3.287</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	744
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	322
Atenciones Estatutarias	128
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>450</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	967	60
Externos Dominicales	2.320	389
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
<b>Total:</b>	<b>3.287</b>	<b>450</b>

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	3.737
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	6,810

**B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
DON RAFAEL MARTIN DE BUSTAMANTE VEGA	GERENTE
DON SANTIAGO MAYNER OYARBIDE	DIRECTOR GENERAL ECONOMICO FINANCIERO
DON JOSE DOMINGUEZ BARRAL	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DON JAVIER CRUCES LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL DE REDES E INSTALACIONES

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.884
---	-------

**B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

Este proceso viene determinado en el artículo 12 de los Estatutos Sociales de la compañía, cuyo contenido reproducimos a continuación:

“Los Consejeros disfrutarán como remuneración a sus servicios, conjuntamente, y con independencia del derecho al reembolso de los gastos y perjuicios ocasionados al administrador en ejercicio de sus funciones, la cantidad del 10% de los beneficios líquidos del ejercicio que resulten una vez hecha la provisión para el pago de impuestos y efectuadas las deducciones de legal aplicación, salvo que el propio Consejo prevea una cantidad menor, y quedando facultado el Consejo para distribuirla entre sus componentes. Esta remuneración sólo podrá ser percibida una vez sean cumplidos los requisitos que la ley previene a estos efectos.

Adicionalmente, los Consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, en virtud de una relación contractual o laboral, tendrán derecho a percibir una retribución por la prestación de estas funciones que podrá consistir en una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidas, una cantidad complementaria variable y una parte asistencial, que incluirá sistemas de previsión y seguro oportunos y la Seguridad Social. Asimismo podrán establecerse sistemas de incentivos que comprendan entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o retribuciones referenciadas al valor de las acciones, con los requisitos que se establezcan en la legislación vigente en cada momento.

En el caso de cese no debido al incumplimiento de sus funciones, tendrán derecho a una indemnización. Las retribuciones correspondientes a los Consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas, serán aprobadas por el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

La retribución contemplada en el párrafo anterior se cargará a los gastos generales de la Compañía y no a la asignación estatutaria recogida en el presente artículo.

Con independencia de la retribución resultante, el Consejo de Administración fijará las dietas que, según las circunstancias, hayan de asignarse a sus miembros como compensación por los gastos de asistencia y demás que hayan de soportar en el ejercicio de sus cargos y funciones.”

Por otra parte, el Artículo 15 ter. de los Estatutos Sociales, Comité de Nombramientos y Retribuciones, incluye entre las funciones de dicho Comité:

Proponer al Consejo el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales e incentivos de los Consejeros, incluidos los regímenes de previsión.

Aprobar las retribuciones correspondientes a los Consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas, dentro de los términos establecidos en los Estatutos de la Sociedad.

Aprobar las retribuciones anuales que, por todos los conceptos, directos e indirectos, hayan de percibir los miembros del Equipo Directivo de la Sociedad y sus participadas, que tengan en cuenta los resultados de las empresas, dentro de los términos estatutarios.

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JOSE MARIA PRADO GARCIA	CANTILES XXI, S.L.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON GUILLERMO BARANDIARAN ALDAY	CANTILES XXI, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON CRISTÓBAL GONZALEZ DE AGUILAR ENRILE	CANTILES XXI, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DON JUAN LANDECHO SARABIA	CANTILES XXI, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON MIGUEL MORENES GILES	CANTILES XXI, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	CANTILES XXI, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON RAFAEL PRADO ARANGUREN	CANTILES XXI, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	CANTILES XXI, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DON FERNANDO LEÓN DOMEcq	CANTILES XXI, S.L.	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó por unanimidad en su reunión de fecha 21 de junio, modificar el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, quedando redactado el mismo como sigue:

“Artículo 20 Duración del cargo

Los Consejeros ejercerán su cargo durante un plazo que no podrá exceder de seis años, pudiendo ser reelegidos, una o varias veces, por períodos de igual duración.

El nombramiento de los Consejeros caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la junta general siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros, se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar, de entre los accionistas, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General que se celebre con posterioridad a su designación.”

Esta modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de junio de 2006.

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

La Sociedad se rige por lo establecido en sus Estatutos Sociales, artículos 13 (requisitos para ser miembro del Consejo, duración en el cargo y reelección) y 15 (nombramiento, remoción y nombramiento por cooptación), cuyo contenido reproducimos a continuación:

Artículo 13.-

Para ser Consejero se requiere poseer, al menos, el 5% de las acciones de la Sociedad con derecho a voto, con una antelación de, al menos, cinco años al momento de la designación. La mencionada antelación de, al menos, cinco años en la posesión de las acciones y el requisito de poseer al menos el 5% del capital de la Sociedad no serán precisos cuando la designación, reelección o ratificación del Consejero se lleve a cabo por la Junta General con un quórum de asistencia del 25% del capital suscrito en primera convocatoria o sin quórum mínimo en segunda convocatoria, siendo aprobado – en ambos casos – por mayoría simple del capital presente o representado.

Los Administradores ejercerán su cargo durante el plazo máximo de seis años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración.

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la a probación de cuentas del ejercicio anterior.

Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere no hallarse en alguno de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por disposición legal.”

Artículo 15.-

Los Consejeros son designados y separados libremente por la Junta General.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Administradores, se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar, de entre los accionistas, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Por su parte el artículo 15 ter. de los Estatutos Sociales, Comité de Nombramientos y Retribuciones, señala como función propia de dicho Comité:

Elevar al Consejo de Administración las oportunas propuestas de nombramiento y reelección de los Consejeros, así como en su caso, las de remoción de los mismos.

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Los Consejeros que estuvieren incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas deberán ser

inmediatamente destituidos, a petición de cualquier accionista, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir, conforme al artículo 133 del mismo texto legal, por su conducta desleal.

Los Consejeros que lo fueran de otra sociedad competidora y las personas que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la sociedad, cesarán en su cargo a petición de cualquier socio y por acuerdo de la Junta General.

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece a este respecto:

Los Consejeros cesarán cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando así lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición de la Junta General y formalizar la correspondiente dimisión si aquella, previo informe del Comité de Nombramiento y Retribuciones, lo considera conveniente, en los casos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo de Administración o de la Sociedad y, en particular, cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

El Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad actúa de acuerdo con las directrices estratégicas marcadas por el Consejo de Administración.

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

**Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
	El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión presentes o representados la mitad más uno de sus componentes.	Los acuerdos del Consejo se adoptarán, salvo excepciones legales, por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión.

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos
-------------------------------

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
--

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

Dentro del Consejo de Administración de la compañía existen procesos formales para la delegación del voto en el caso de que alguno de los Consejeros no pueda asistir personalmente a las reuniones, el Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 16 establece lo siguiente:

Artículo 16.-

Los Consejeros podrán delegar para cada sesión y por escrito en cualquier otro Consejero para que le represente en aquella a todos los efectos, pudiendo un mismo Consejero ostentar varias delegaciones.

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0



Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	20
Número de reuniones del Comité de auditoría	3
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	6
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión Comité de Filiales Interior	11
Número de reuniones de la comisión Comité de Filiales Exterior	11
Número de reuniones de la comisión Consejos de Filiales Interiores	68
Número de reuniones de la comisión Comités de Filiales Interiores	29
Número de reuniones de la comisión Consejos de Filiales Exteriores	22

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

En los diecisiete años en los que las cuentas anuales de ELEC NOR, S.A. vienen siendo auditadas por una firma de reconocido prestigio internacional, nunca se han presentado a la Junta General con salvedades en el Informe de Auditoría.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Toda la información que se transmite y/o pone a disposición de los mercados de valores es analizada y aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad y, según la legislación vigente y dentro de los plazos, es comunicada oficialmente a los mercados de valores por la Secretaría General de la Sociedad.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ  NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La Sociedad, a través del Comité de Auditoría, dispone de los oportunos mecanismos para preservar la independencia del Auditor, dado que es una de las funciones que tiene atribuidas.

**B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

**B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	17	17

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

**B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON GUILLERMO BARANDIARAN ALDAY	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP, S.A.	13,140	
DON CRISTÓBAL GONZALEZ DE AGUILAR ENRILE	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP, S.A.	12,130	

**B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento

Existe un procedimiento para que los Consejeros puedan contar con asesoramiento externo. Dicho procedimiento se recoge en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, cuyo contenido reproducimos a continuación: "Con el fin de ser asesorados en el ejercicio de sus funciones los Consejeros podrán solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo a dichos expertos habrá de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar ha de ser acordada por el Consejo de Administración que podrá rechazarla si considera: 1 que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros. 2 que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos o ingresos de la compañía. 3 que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la compañía."

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ  NO

**B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION DELEGADA	7	DESCRITAS EN SU APARTADO CORRESPONDIENTE
COMITE DE AUDITORIA	3	DESCRITAS EN SU APARTADO CORRESPONDIENTE
COMITE DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	DESCRITAS EN SU A APARTADO CORRESPONDIENTE

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo
DON JOSE MARIA PRADO GARCIA	PRESIDENTE
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	VOCAL
DON GUILLERMO BARANDIARAN ALDAY	VOCAL
DON CRISTOBAL GONZALEZ DE AGUILAR ENRILE	VOCAL
DON FERNANDO LEON DOMEcq	VOCAL
DON MIGUEL MORENES GILES	VOCAL
DON GABRIEL DE ORAA MOYUA	VOCAL

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo

DON JAIME REAL DE ASUA ARTECHE	PRESIDENTE
DON MIGUEL MORENES GILES	VOCAL
DON FERNANDO LEON DOMECQ	SECRETARIO MIEMBRO

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON JOSE MARIA PRADO GARCIA	PRESIDENTE
DON CRISTOBAL GONZALEZ DE AGUILAR ENRILE	VOCAL
DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE	SECRETARIO MIEMBRO

### COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

#### **B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

##### COMISIÓN DELEGADA

Dentro del Consejo de Administración de la Sociedad existe una Comisión Delegada cuya misión es el estudio, la elaboración y la presentación de los temas que van a ser tratados por el Consejo.

A dicha Comisión se le delegan caso por caso las facultades necesarias o precisas para resolver los temas hasta la siguiente reunión del Consejo de Administración.

La composición de la Comisión Delegada refleja la participación en el Consejo de los diferentes Consejeros en función de su condición (ejecutivos/externos dominicales).

##### COMITÉ DE AUDITORIA

El Comité de Auditoría actúa como Comisión Permanente del Consejo de Administración y está compuesto, según los Estatutos Sociales, por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, que pueden ser tanto Consejeros Ejecutivos como no Ejecutivos; no obstante lo anterior, es necesario que la mayoría del Comité esté formado por Consejeros no ejecutivos.

La pérdida de la condición de Consejero, supone también la pérdida de la de miembro del Comité de Auditoría.

Los miembros del Comité son nombrados por el plazo por el que han sido nombrados Consejeros de la Sociedad, con excepción del Presidente del Comité, cuyo nombramiento se realiza por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por igual plazo una vez transcurrido el plazo de un año desde la fecha en que hubiese expirado su cargo o desde la fecha en que hubiese sido acordado su cese.

El Presidente del Comité es elegido entre los Consejeros no Ejecutivos y tiene voto dirimente en caso de empate en las votaciones.

El Comité de Auditoría queda válidamente constituido cuando concurren a las reuniones del mismo, presentes o representados, la mitad más uno de sus integrantes.

Los nombramientos de miembros del Comité de Auditoría se acuerdan por el Consejo de Administración con el quórum previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales (mayoría absoluta) y son inscritos para su eficacia en el Registro Mercantil.

El Comité de Auditoría se reúne necesariamente, como mínimo, tres veces al año y, además cuantas veces lo requiera el interés de la Sociedad, a petición de alguno de los componentes del mismo.

Al Comité de Auditoría le corresponden como mínimo las facultades que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas cuya delegación la propia Sociedad, a través del órgano de Administración, estimare necesaria:

1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
3. Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
4. Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
5. Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El Comité de Auditoría deja constancia escrita de los acuerdos adoptados, en un libro llevado al efecto, indicando fecha de la sesión, asistentes y acuerdos adoptados.

## COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

El Consejo de Administración tiene nombrado, de entre sus miembros, un Comité de Nombramientos y Retribuciones que esta compuesto actualmente por tres Consejeros. (Según los Estatutos Sociales de ELECNOR el número mínimo de miembros de este Comité ha de ser tres y el máximo cinco).

El Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene voto dirimente en caso de empate en las votaciones y ha sido designado de entre sus miembros, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales de la compañía.

Los Estatutos de la Sociedad prevén que, como Secretario del Comité de Nombramientos y Retribuciones se podrá designar al Secretario del Consejo de Administración, aunque en la actualidad el cargo de Secretario

de este Comité es ocupado por el Presidente y Consejero Delegado de la compañía.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes funciones:

- Eleva al Consejo de Administración las oportunas propuestas de nombramiento y reelección de los Consejeros, así como en su caso las de remoción de los mismos.
- Informa al Consejo de Administración sobre los nombramientos relativos a la Alta Dirección de la compañía o de sus filiales.
- Informa a la Junta General sobre cualesquiera cuestiones relativas a las funciones que en virtud de este artículo tiene encomendadas.
- Propone al Consejo el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales e incentivos de los Consejeros, incluidos los regímenes de previsión.
- Aprueba las retribuciones correspondientes a los Consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas, dentro de los términos establecidos en los Estatutos de la Sociedad.
- Aprueba las retribuciones anuales que, por todos los conceptos, directos e indirectos, hayan de percibir los miembros del Equipo Directivo de la Sociedad y sus participadas, que tengan en cuenta los resultados de las empresas, dentro de los términos estatutarios.
- Igualmente, conoce y valora la política de directivos de la empresa, en especial las áreas de formación, promoción y selección.
- Elaborar y proponer el Estatuto de la Alta Dirección para su aprobación por parte del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración puede requerir al Comité de Nombramientos y Retribuciones la elaboración de informes sobre aquellas materias propias de su ámbito de actuación.

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION DELEGADA	DESCRITAS EN EL APARTADO B.2.3.
COMITÉ DE AUDITORIA	DESCRITAS EN EL APARTADO B.2.3.
COMITÉ DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES	DESCRITAS EN EL APARTADO B.2.3.

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

El Consejo de Administración dispone de un Reglamento en el que se contienen las reglas de composición, estructura, organización y funcionamiento de este órgano.

Las funciones del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones están determinadas en los artículos 15 bis. y 15 ter. de los Estatutos Sociales.

Tanto el Reglamento del Consejo de Administración, como las funciones del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones están disponibles a través de la página web de la sociedad (www.elecnor.es).

Durante el ejercicio 2006 no se han elaborado informes sobre los Comités del Consejo de Administración.

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

Descrito en el apartado B.2.3.

**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ  NO

**C OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

directivos	de su grupo			

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

Los Consejeros D. Fernando León Domecq, D. Gabriel de Oraa y Moyúa y D. Juan Landecho Sarabia, participan en el Consejo de Administración de INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS, NIP, S.A.

Los Consejeros D. Guillermo Barandiarán Alday, D. José María Prado García, D. Cristóbal González de Aguilar Enrile, D. Gonzalo Cervera Earle, D. Miguel Morenés Gilés y D. Rafael Prado Aranguren, están vinculados, conforme a lo establecido en el artículo 127 ter del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; a través de participación directa, indirecta o relaciones de parentesco, con la sociedad INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS, NIP, S.A.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

Existe un Reglamento Interno de Conducta, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 21 de mayo de 2003, modificado por acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad de fechas 16 de junio de 2004 y 21 de marzo de 2007, en el que se recoge de forma explícita que todo aquel Consejero o miembro de la Alta Dirección que se encuentre en una situación de conflicto de interés deberá comunicarlo por escrito al Secretario del Consejo de Administración, el cual recibida la notificación, habrá de trasladarla al Consejo de Administración para que este acuerde lo que estime oportuno.

## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

**D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONSEJERO DELEGADO, ALTA DIRECCION

El Consejo de Administración revisa en sus reuniones mensuales la evolución de las principales magnitudes económicas de la Sociedad, la situación general del mercado así como la posición y estrategia empresarial de la compañía y de su grupo, para identificar los riesgos del entorno económico y del negocio, ajustando en cada caso la orientación estratégica de la sociedad.



Por otro lado las decisiones del Presidente y Consejero Delegado, se ajustan a las directrices establecidas por el Consejo de Administración en sus reuniones.

En cuanto a los poderes que el Consejo de Administración tiene otorgados, estos se confieren, atendiendo a las funciones específicas de la Alta Dirección y de las distintas Direcciones de Negocio dentro de la Sociedad.

Las decisiones sobre la estrategia general de la sociedad o sobre la utilización de sus recursos, así como las que implican un riesgo por endeudamiento de la compañía, como la contratación de créditos, préstamos, líneas de garantías, afianzamientos, disposición de activos, etc., son adoptadas por acuerdo del Consejo de Administración por mayoría absoluta de sus miembros.

Quedan en manos de la Alta Dirección y de las Direcciones de Negocio, las decisiones operativas y de gestión de la Sociedad como la firma de contratos, la gestión de los recursos humanos, etc., siguiendo siempre las directrices estratégicas marcadas por el Consejero Delegado.

#### GESTION DE RIESGOS POR PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN AGRUPACIONES EMPRESARIALES

Los riesgos que pueda asumir la sociedad por su participación en Uniones Temporales de Empresas, Joint Ventures, Agrupaciones de Interés Económico o cualquier otra forma de agrupación empresarial, ya sean estas nacionales o extranjeras, para la ejecución de una obra o negocio concreto son controlados, por un lado, mediante el estudio por parte del Consejero Delegado de la viabilidad del negocio a desarrollar y la valoración del riesgo que pudiera implicar, autorizándose si procede y, por otro lado, mediante la adecuación, de forma consensuada con los representantes de todas las empresas integrantes de la agrupación, de las atribuciones de los órganos directivos o de gestión de esta última, de manera que se adecuen a los sistemas de control de riesgos propios de ELECNOR, S.A.

#### GESTIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN EL MERCADO NACIONAL

En relación con los riesgos específicos derivados de la actividad desarrollada por la sociedad (construcción y mantenimiento de toda clase de instalaciones), todas las ramas de actividad de esta se encuentran adecuadamente aseguradas mediante la contratación por parte de la compañía de las oportunas pólizas de seguro (Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Montaje, Seguro de Construcción, etc.)

#### GESTION DE RIESGOS DERIVADOS DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN EL MERCADO INTERNACIONAL

ELECNOR, S.A. desarrolla una parte importante de su negocio en el extranjero, por lo que se han habilitado mecanismos especiales para el control de los riesgos que dicha actividad pueda generar:

Todos los poderes conferidos a representantes de la compañía para la firma de contratos en el extranjero o para la gestión de dichos contratos, son otorgados por el Consejero Delegado de la Sociedad, de manera individualizada para cada operación.

#### GESTION DE RIESGOS MEDIOAMBIENTALES

En cumplimiento de las directrices establecidas en la Política Medioambiental y los objetivos establecidos en materia de Medio Ambiente, ELECNOR, S.A. ha

continuado durante el ejercicio 2006, mejorando sus Sistemas de Gestión Medioambiental y, por consiguiente, manteniendo su certificación según la norma UNE-EN ISO 14001: 2004 en las nueve Direcciones de Negocio: Sur, Medio Ambiente, Norte, Este, Centro, Nordeste, Ferrocarriles, Transformación de Energía y Transporte de Energía.

Dentro del ejercicio 2006, se han desarrollado diversas actuaciones encaminadas a disminuir los niveles de contaminación sonora, reducción y mejoras en la gestión de residuos, reducción del consumo de papel e incremento del uso de papel reciclado en las oficinas y almacenes, lo que se traduce en un respeto y cuidado integral del entorno en todas y cada una de las actividades desarrolladas por la empresa.

#### SISTEMAS DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNOS

El Control interno de la Sociedad descansa en dos pilares que se consideran fundamentales para garantizar la toma de decisiones basada en informaciones veraces:

El Sistema: Entendiendo por éste el conjunto de aplicaciones informáticas y procedimientos.

Auditorías Internas: La auditoría interna de ELEC NOR, S.A. se encarga de la supervisión de las actuaciones de todas las Direcciones de Negocio, así como de la formulación de la Cuenta de resultados Analítica.

Todas las tareas están procedimentadas en base a criterios de auditoría, existiendo para cada tarea un manual funcional (explicativo del objetivo perseguido, criterios que se aplican, etc.) y un manual de usuario (que contempla las actuaciones al introducir los datos en la aplicación informática que corresponda).

Además se cuenta con un conjunto de sistemas periféricos creados alrededor del sistema principal, orientados a la gestión de diferentes áreas de actuación (Tesorería, Compras, Facturación, activos fijos, etc.) y que capturan datos y reportan al sistema principal de forma integrada y en tiempo real.

Los departamentos de Administración Central actúan bajo criterios de auditoría permanente con respecto a las transacciones informadas al sistema por las distintas Delegaciones.

La administración de ELEC NOR, S.A. aplica en todas sus actuaciones idénticos criterios a los aplicados por los auditores externos, manteniendo una estrecha relación con estos para todos aquellos temas que pudieran suscitar diferencias de interpretación, consensuando el criterio a aplicar.

Asimismo y, contemplado en el artículo 15 bis. de sus Estatutos Sociales, ELEC NOR, S.A. cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 44/2002, con un Comité de Auditoría que desarrolla, entre otras, funciones de supervisión de los servicios de auditoría interna, así como de conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2006, se ha verificado el correcto funcionamiento del Sistema de Auditoría y Control Interno, habiendo sido homologado el mismo por los Auditores de la Sociedad.

#### POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

El Grupo ELECNOR está expuesto a determinados riesgos financieros que gestiona mediante la agrupación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión. La gestión y limitación de los riesgos financieros se efectúa de manera coordinada entre la Dirección Corporativa de ELECNOR y las unidades de negocio. Las operaciones relacionadas con la gestión de los riesgos financieros son aprobadas al más alto nivel de decisión y conforme a las normas, políticas y procedimientos establecidos.

El riesgo de cambio es consecuencia de las operaciones internacionales que el Grupo ELECNOR realiza en el curso ordinario de sus negocios. Parte de sus ingresos se encuentran determinados en dólares estadounidenses, o en moneda cuya evolución está estrechamente ligada a la evolución del dólar o cuyas economías son fuertemente dependientes de esta moneda, si bien una parte variable de los gastos pueden estar denominados en euros. Por este motivo, podría existir el riesgo de que las fluctuaciones en los valores de las monedas distintas del euro derivadas de operaciones en el extranjero por las variaciones en los tipos de cambio, pudieran afectar a los beneficios futuros del Grupo.

Para gestionar y minimizar este riesgo el Grupo ELECNOR utiliza estrategias de cobertura, dado que su objetivo es generar beneficios únicamente a través de su actividad ordinaria en operaciones y no mediante la especulación sobre las fluctuaciones en el tipo de cambio.

El Grupo ELECNOR asigna una parte de los flujos de caja futuros como medida de cobertura para cubrir la exposición neta en dólares estadounidenses a corto plazo basándose en la cartera de pedidos en firme. Los instrumentos utilizados para la implantación de esta cobertura son básicamente el endeudamiento referenciado a la divisa de cobro del contrato, seguros de tipo de cambio y operaciones de permuta financiera, mediante las cuales el Grupo ELECNOR y la entidad financiera intercambian las corrientes de un préstamo expresado en euros, por las corrientes de otro préstamo expresado en dólares.

Las variaciones en los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable. El Grupo ELECNOR dispone de financiación externa para la realización de sus operaciones, fundamentalmente en relación con la promoción, construcción y posterior explotación de parques eólicos, y que se realizan bajo la modalidad de "Project financing". Este tipo de financiación requiere contractualmente que sean cerrados los riesgos de interés mediante la contratación de instrumentos de coberturas de tipos.

El endeudamiento es contratado nominalmente a tipo variable con referencia fundamentalmente al Euribor y el Libor del dólar estadounidense, utilizando, en su caso, instrumentos de cobertura para minimizar el riesgo en la financiación a largo plazo. Los instrumentos de cobertura, que se asignan específicamente a instrumentos de deuda y tienen como máximo los mismos importes nominales, así como las mismas fechas de vencimiento que los elementos cubiertos, son básicamente "swaps" de tipo de interés (IRS), cuya finalidad es convertir a tipo fijo los préstamos originariamente contratados a tipos variables.

La política del Grupo ELECNOR es mantener tesorería e instrumentos altamente líquidos y no especulativos a corto plazo, como la adquisición temporal de Letras del Tesoro con pacto de recompra no opcional e imposiciones en dólares a muy corto plazo, a través de entidades financieras de primer orden para poder cumplir sus compromisos futuros, así como la contratación de facilidades crediticias comprometidas por importe suficiente para soportar las necesidades previstas.

El principal riesgo de crédito del Grupo ELEC NOR es atribuible a sus cuentas a cobrar por operaciones comerciales, en la medida en que una contraparte o cliente no responda a sus obligaciones contractuales. Para ello las ventas de productos y servicios se realizan a clientes que tengan un apropiado historial de crédito, si bien, dada su actividad en los sectores y tipología de clientes, el Grupo ELEC NOR dispone de una cartera de clientes con una muy buena calidad crediticia. Asimismo, se utilizan instrumentos como pólizas de factoring sin recurso mediante las que se traspa, de esta forma, el riesgo de cobro a las distintas entidades financieras.

No obstante, y tratándose básicamente de ventas internacionales a clientes no recurrentes, se utilizan mecanismos tales como cartas de crédito irrevocable y cobertura de pólizas de seguro para asegurar el cobro. Adicionalmente, se efectúa un análisis de la solvencia financiera del cliente y se incluyen condiciones específicas en el contrato dirigidas a garantizar el pago del precio.

#### GESTION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En base a la Política y al Sistema de Gestión Integrada de la Prevención de Riesgos Laborales, aprobados por la Dirección de la Empresa, implantado en ELEC NOR desde hace 10 años, y que da cumplimiento a la Legislación vigente, durante el año 2.006 se desarrollaron como actividades destacables las siguientes:

- Se realizó la Auditoría Externa Reglamentaria, obligatoria según la normativa vigente, con el objetivo de comprobar la implantación y eficacia del Sistema de Gestión, siendo las conclusiones del Informe de la Auditoría realizada por CERNE AUDITORES DE PREVENCIÓN que:

“1. La empresa cuenta con un Sistema de Prevención de Riesgos Laborales adecuado a la normativa en vigor aplicable, que da cumplimiento a las obligaciones establecidas para el empresario por dicha normativa.

2. Se ha dotado por parte de la Dirección de la Empresa de los recursos humanos y materiales para ser desarrollado.

3. Se ha comprobado que es eficaz para la gestión de los riesgos presentes en su actividad.”

- Se realizaron unas 15.500 inspecciones de seguridad, para controlar las condiciones reales en las que se desarrollan los trabajos. Fruto de ellas, se realizaron más de 6.500 medidas correctoras que subsanaban los defectos detectados.

- Se continuó con las actividades programadas de formación e información a los trabajadores, desarrollándose acciones para un colectivo global de unos 7.600 asistentes que, en su mayoría, asistió a más de una acción formativa.

- Se desarrolló un Plan de Actuación Especial, destinado a erradicar los accidentes graves por contacto eléctrico y caída a distinto nivel, en el que han trabajado todas las Direcciones de Negocio, el Servicio de Prevención, y la Dirección de Recursos Humanos.

Todas estas actividades han sido desarrolladas con el objetivo final de continuar el proceso de mejora continua que preside el Sistema de Gestión Integrada de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, dando lugar a una mejora de las condiciones de seguridad en las que se desarrollan sus tareas los trabajadores.

- D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**
- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**
- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

## **E** JUNTA GENERAL

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

Por lo que respecta al quórum de constitución de la Junta General los artículos 10 y 11 de los Estatutos Sociales de la Sociedad se remiten a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas:

La Junta General de accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

No existen diferencias entre los quorums fijados en los Estatutos Sociales y los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

- E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

En cuanto a la forma de tomar los acuerdos, los Estatutos Sociales de la Sociedad se remiten a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que los acuerdos se toman por mayoría de votos.

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por

ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

No existen diferencias entre el régimen de adopción de acuerdos sociales previsto en los Estatutos Sociales.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores y, de acuerdo el artículo 105 de la Ley de Sociedades Anónimas, el artículo 10 de los Estatutos Sociales de la Sociedad establece que para asistir a la Juntas se precisa poseer al menos diez acciones propias o representadas:

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 10 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta General y se provean de la oportuna tarjeta de asistencia.

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

Los Estatutos Sociales de la compañía no prevén derechos de los accionistas distintos a los contemplados en la Ley de Sociedades Anónimas.

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

Detalle las medidas
En fecha 16 de junio de 2004, la Junta General de Accionistas de ELECNOR, S.A. aprobó por unanimidad el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

En fecha 16 de junio de 2004, la Junta General de Accionistas de ELECNOR, S.A. aprobó por unanimidad el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

En fecha 21 de junio de 2006, la Junta General de Accionistas de ELECNOR, S.A. aprobó por unanimidad la modificación del artículo 3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2005 de 14 de noviembre sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España, quedando redactado el mismo como sigue:

“Artículo 3 Convocatoria de la Junta.

La Junta General Ordinaria deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde radique el domicilio social de la sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración. El texto del anuncio también será accesible a través de la página web de la sociedad (www.elecnor.es).

El anuncio expresará la fecha, lugar y hora de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse, pudiendo asimismo hacerse constar el lugar, la fecha y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la junta.

El Consejo de Administración podrá convocar la Junta General Extraordinaria de accionistas siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales, debiendo asimismo convocarla cuando lo soliciten socios que sean titulares de, al menos un cinco por ciento del capital social, expresando los socios convocantes en dicha solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los administradores para convocarla, incluyéndose en el Orden del Día los asuntos que hubieren sido objeto de la solicitud y aquellos otros que pudiera acordar el Consejo de Administración.”

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

**Datos de asistencia**

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
21-06-2006	61,380	8,300	0,000	69,680

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2005, de la Sociedad y de su Grupo consolidado así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

En este primer punto, y una vez expuestos los datos contenidos en los documentos presentados por el Consejo de Administración, esta Junta aprueba por unanimidad la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 2005 de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, acordando que los mismos se incorporen al Libro de Inventarios y Balances.

Por último, se aprueba por unanimidad el Informe de Gestión de la Sociedad y del Grupo Consolidado así como la gestión del Consejo de Administración durante el pasado ejercicio.

Segundo.- Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2005.

La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta del Consejo de Administración de distribución del Beneficio de 26.758.661,45.- Euros (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA UNO CON CUARENTA Y CINCO EUROS) con arreglo al siguiente reparto:

Resultado del ejercicio: Beneficios de 26.758.661,45 EUROS

Distribución:

A Dividendo 9.360.000 Euros  
A cuenta 2.790.000 Euros.  
Complementario 6.570.000 Euros  
A Reservas Voluntarias 17.398.661,45 Euros  
TOTAL 26.758.661,45 Euros

El pago del Dividendo se realizará el próximo 3 de julio de 2006. Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe del dividendo mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), en la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Tercero.- Modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales en relación al plazo máximo de duración del cargo de Administradores, de acuerdo con la Ley 19/2005, de 14 de noviembre sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España.

De conformidad con el informe formulado por el Consejo de Administración y, con el objeto de adecuar los Estatutos Sociales a la actual legislación vigente, a raíz de los cambios operados en la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea, se acuerda por unanimidad la modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales.

En la nueva redacción del artículo 13 se modifica solamente el plazo de duración del cargo de los Administradores de cinco a un máximo de seis años y lo referente a la caducidad del cargo, que se adapta a lo dispuesto en la citada Ley, quedando el resto del artículo sin alterar, según consta ya inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda por unanimidad dar nueva redacción al artículo 13 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedaría redactado como sigue:



“Artículo 13.- En el Consejo de Administración, el número de Consejeros no será inferior a cinco ni superior a once.

Para ser Consejero se requiere poseer, al menos, el 5% de las acciones de la Sociedad con derecho a voto, con una antelación de, al menos, cinco años al momento de la designación. La mencionada antelación de, al menos, cinco años en la posesión de las acciones y el requisito de poseer al menos el 5% del capital de la Sociedad no serán precisos cuando la designación, reelección o ratificación del Consejero se lleve a cabo por la Junta General con un quórum de asistencia del 25% del capital suscrito en primera convocatoria o sin quórum mínimo en segunda convocatoria, siendo aprobado – en ambos casos – por mayoría simple del capital presente o representado.

Los Administradores ejercerán su cargo durante el plazo máximo de seis años, pudiendo ser reelegidos, una o varias veces, por períodos de igual duración.

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere no hallarse en alguno de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por disposición legal.”

Cuarto.- Modificación del artículo 3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas en relación con la convocatoria de la Junta General de Accionistas, de acuerdo con la Ley 19/2005 de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España.

De conformidad con el informe formulado por el Consejo de Administración, esta propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas tiene como finalidad y justificación adecuar este Reglamento a lo dispuesto en la reciente Ley 19/2005 de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea, que modifica la antelación mínima con la que debe publicarse el anuncio de convocatoria, pasando de 15 días a un mes, y estableciendo la facultad de solicitar por los accionistas que representen un mínimo del 5% del capital social, la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta General.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda por unanimidad dar nueva redacción al artículo 3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que en lo sucesivo quedaría redactado como sigue:

“Artículo 3 Convocatoria de la Junta

La Junta General Ordinaria deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde radique el domicilio social de la sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración. El texto del anuncio también será accesible a través de la página web de la sociedad ([www.elecnor.es](http://www.elecnor.es)).

El anuncio expresará la fecha, lugar y hora de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse, pudiendo asimismo hacerse constar el lugar, la fecha y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la junta.

El Consejo de Administración podrá convocar la Junta General Extraordinaria de accionistas siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales, debiendo asimismo convocarla cuando lo soliciten socios que sean titulares de, al menos un cinco por ciento del capital social, expresando los socios convocantes en dicha solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los administradores para convocarla, incluyéndose en el Orden del Día los asuntos que hubieren sido objeto de la solicitud y aquellos otros que pudiera acordar el Consejo de Administración.”

Quinto.- Ratificación de nombramiento de Consejero realizado por cooptación y cese y nombramiento de Consejeros.

En este quinto punto del Orden del Día se acuerda por unanimidad ratificar el nombramiento por cooptación como vocal del Consejo de Administración de ELECNOR, S.A. del accionista D. Juan Landecho Sarabia adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 5 de octubre de 2005 y por lo tanto, nombrarle vocal del Consejo de Administración de ELECNOR S.A. por un plazo de seis años.

El Sr. Landecho Sarabia, mayor de edad, de nacionalidad Española, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 95 y DNI nº 16.025.693-Y, presente en la reunión, acepta el nombramiento y manifiesta no encontrarse incurso en incompatibilidad ni prohibición alguna y especialmente en las previstas en la Ley 12/1995 de 11 de Mayo y demás disposiciones vigentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad el cese y el nombramiento como vocales del Consejo de Administración de ELECNOR, S.A., por un plazo de seis años, a las personas que se relacionan a continuación:

- D. José María Prado García, mayor de edad, de nacionalidad Española, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 95 y DNI nº 14.444.293-V.
- D. Guillermo Barandiarán Alday, mayor de edad, de nacionalidad Española, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 95 y DNI nº 15.524.446-K.

- D. Ignacio Cervera Abreu, mayor de edad, de nacionalidad Española, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 95 y DNI nº 14.735.340-E.
- D. Cristóbal González de Aguilar Enrile, mayor de edad, de nacionalidad Española, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 95 y DNI nº 219.506-V.
- D. Fernando León Domecq, mayor de edad, de nacionalidad Española, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 95 y DNI nº 31.582.770-K.
- D. Miguel Morenés Gilés, mayor de edad, de nacionalidad Española, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 95 y DNI nº 31.552.959-H.
- D. Fernando Azaola Arteché, mayor de edad, de nacionalidad Española, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 95 y DNI nº 14.500.614-B.
- D. Gabriel de Oraa y Moyúa, mayor de edad, de nacionalidad Española, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 95 y DNI nº 14.170.156-V.
- D. Jaime Réal de Asúa Arteché, mayor de edad, de nacionalidad Española, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 95 y DNI nº 14.906.314-Z.
- D. Rafael Prado Aranguren, mayor de edad, de nacionalidad Española, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 95 y DNI nº 16.042.601-D.

Todos ellos, presentes en la reunión, aceptan el nombramiento y manifiestan no encontrarse incursos en incompatibilidad ni prohibición alguna y especialmente en las previstas en la Ley 12/1995 de 11 de Mayo y demás disposiciones vigentes.

Sexto.- Autorizar al Consejo de Administración la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de las Sociedades dominadas en los términos legalmente previstos, dejando sin efecto la concedida en la pasada Junta de 15 de junio de 2005.

En este sexto punto del Orden del Día se acuerda por unanimidad autorizar al Consejo de Administración la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma, o de las Sociedades dominadas, de conformidad con el art. 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizándole a adquirir un número de acciones que no exceda del 5% del Capital Social con un precio de adquisición del más/menos el 30% sobre la cotización de las Acciones en Bolsa y por un plazo máximo de 18 meses, dejando sin efecto la autorización concedida en la Junta General de 15 de Junio de 2005.

Séptimo.- Autorizar al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el Capital Social hasta un 50% en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con la consiguiente facultad para modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto la vigente autorización conferida al Consejo de Administración por la

Junta General celebrada el 15 de junio de 2005; así como autorizar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de las acciones que se emitan.

Se acuerda por unanimidad autorizar expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad para que al amparo de lo establecido en el Art. 153 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por sí solo, y sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, pueda aumentar el Capital Social en una o varias veces, hasta un importe de 4.500.000 Euros (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS) mediante la emisión de acciones ordinarias, iguales en derecho a las preexistentes, con la consiguiente facultad para modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales. La expresada autorización se concede por un plazo de CINCO (5) AÑOS a contar desde el 21 de Junio de 2006 y dejando sin efecto la concedida al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de 15 de Junio de 2005.

El Consejo de Administración podrá hacer uso de tal autorización en una sola vez, por la totalidad, o en varias parciales y sucesivas, y hasta el límite total antes expresado.

Las acciones emitidas por el Consejo en ejercicio de la presente autorización, podrán serlo bien al tipo de su valor nominal, bien con la prima de emisión que, en su caso, determine.

A tal efecto, por unanimidad se autoriza y faculta con la amplitud que en Derecho sea posible al Consejo de Administración para que una vez acordada la ampliación de Capital, solicite la admisión a cotización en las Bolsas de Valores; el Consejo de Administración podrá delegar dicha facultad, indistintamente, en cualquiera de sus miembros.

En el caso de que las Acciones hubieran sido admitidas a cotización y la Sociedad solicitase posteriormente la exclusión de la cotización, esta última solicitud se adoptará con las mismas formalidades que la actual petición, y en tal supuesto se garantizará el interés de los accionistas que se opusieron o no votaron al acuerdo mediante oferta pública de adquisición de sus acciones en las condiciones mínimas establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas o con ella concordantes, y cumpliendo los requisitos previstos en la misma.

Expresamente se declara el sometimiento a las normas que existen o pueden dictarse en el futuro en materia bursátil y en especial sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Octavo.- Nombramiento o reelección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2006.

Se acuerda por unanimidad y conforme a lo previsto en el art. 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, reelegir como Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado por un año, es decir, desde el 1 de Enero de 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2006, a la Sociedad, DELOITTE, S.L., con número S-0692 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, cuyo nombramiento se realizó el 20 de Junio de 1990, delegando en el Consejo de Administración la fijación de las condiciones económicas así como la firma del correspondiente contrato.

Noveno.- Delegación de facultades para formalizar los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución.

En este noveno punto del Orden del Día se aprueba por unanimidad autorizar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, indistintamente, con las más amplias facultades para la plena ejecución y aplicación de todos los acuerdos adoptados en la Junta, de manera que pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias para la formalización de los acuerdos adoptados en esta Junta, y comparezca ante Notario, haciendo las manifestaciones oportunas que procedan respecto a los acuerdos adoptados y otorgue cuantos documentos públicos o privados se requieran o sean convenientes, así como suscribir cualesquiera otros, con expresa autorización para aclarar, completar, rectificar y subsanar las faltas, deficiencias, errores u omisiones que se produzcan, tanto en los acuerdos como en los títulos de su formalización, y también para que subsane o aclare de acuerdo con la calificación verbal o escrita o sugerencia verbal o escrita del Registrador Mercantil, y para que, en definitiva, proceda a la inscripción de tales acuerdos en el Registro Mercantil correspondiente y al depósito de las Cuentas Anuales. Igualmente se les faculta para que, en su caso, puedan proceder a la publicación de cuantos anuncios fuesen necesarios o convenientes.

Décimo.- Ruegos y Preguntas:

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Presidente, no se produce manifestación alguna por parte de los reunidos cuya constancia en Acta se solicite.

Undécimo.- Aprobación del Acta de la reunión o en su caso, designación de interventores para ello.

El Sr. Secretario teniendo redacta el acta la somete a su aprobación por los asistentes. En consecuencia, redactada el Acta de la Junta, es aprobada unánimemente por los asistentes.

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

El artículo 10 de los Estatutos Sociales de la compañía establece que para asistir a las Juntas se precisa poseer al menos diez acciones propias o representadas. No existe ninguna restricción estatutaria al respecto.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

En cuanto a la delegación de voto, la Sociedad se remite a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas (Artículos 106, 107 y 108).

La representación deberá conferirse por escrito bajo firma autógrafa.

Actualmente se está analizando por la Sociedad la implantación de aquellos medios de comunicación a distancia, bien sean postales o electrónicos o de cualquier otra clase, que garanticen debidamente la identidad del sujeto que ejerza su derecho al voto.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

Describe la política
----------------------

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

Toda la información referente al Gobierno Corporativo de la Sociedad se encuentra disponible a través del apartado "Gobierno Corporativo" de la sección "Información legal para el accionista" de su página web, [www.elecnor.es](http://www.elecnor.es), en formato PDF, pudiendo ser impresa en su totalidad.

**F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.**

El Consejo de Administración revisa con periodicidad las recomendaciones emitidas en materia de buen gobierno.

Con la revisión previa de la información periódica por el Consejo de Administración, la incorporación de la información sobre gobierno corporativo en la página web de la Sociedad y la difusión de la información a tratar en los Consejos de Administración con antelación a su celebración, la Sociedad ha alcanzado un cumplimiento satisfactorio de las recomendaciones en materia de transparencia.

A ello se suma la creciente y continua disponibilidad para atender a inversores y analistas y la publicación del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

**G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 18-04-2007.**